

Decreto 97 de 1960
(septiembre 23)
por el cual se autorizan unos gastos

El Alcalde de Bucaramanga
en uso de sus atribuciones legales
Decreta

Art: Único: Autorízase al Tesorero Municipal para pagar, con cargo a los numerales del Presupuesto General de Gastos ordinarios de la actual vigencia que a continuación se expresan, previa presentación de la respectivas cuentas de cobro debidamente legalizadas, las siguientes sumas: Catorce pesos 8/100 m/l a Ramón Solano, valor de los materiales suministrados para la reparación de edificios municipales con cargo al numeral 40; Diez y siete pesos 47/100 m/l al Almacén Municipal, por artículos suministrados para las reparaciones de los mismos edificios, con cargo al numeral 40; Treinta y nueve pesos 90/100 m/l a Pedro J. Joroso, valor de la colocación y reparación de algunas maderas en el edificio de la Alcaldía, con cargo al numeral 40; y tres pesos m/l, a la Cia del Acueducto, valor del servicio de agua para los Juzgados Municipales en el mes de Agosto, con cargo al numeral 58. Comuniquese.

Dado en Bucaramanga, a Veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta.

Al Alcalde

El Secretario